



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2012**

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas (19,00 hrs.) del día veintidós de marzo de dos mil doce, se reúne en Sesión Ordinaria el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 19 de marzo de 2012. Preside, el Sr. Alcalde Don Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario el de la Corporación, D.<sup>a</sup> Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

### **Asistentes:**

D.<sup>a</sup> María Julia Pládano Rodríguez (PSOE)  
D.<sup>o</sup> Javier Fernández Rodríguez (PSOE)  
D.<sup>a</sup> Ana Pérez Rodríguez (PSOE)  
D.<sup>o</sup> José Cachafeiro Valladares (PP)  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Pérez Paz (PP)  
D.<sup>o</sup> Maximino Vázquez Santamarina (GAI)

### **Excusan:**

D.<sup>a</sup> Ana María Martínez Uría (PSOE)  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Valledor García (PSOE)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español  
PP: Partido Popular  
GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Sr. Alcalde declara abierta la Sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### **UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

#### **1º- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 19 de Enero de 2012.**

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por mayoría y en sus propios términos, votando en contra el Grupo del PP, con la siguiente observación;

**-Toma la palabra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Pérez:** Da lectura a un escrito que textualmente dice;

*"El miércoles 21 de marzo se solicitó a la Secretaria de este Ayuntamiento el poder escuchar la cinta grabada en el Pleno Ordinario de 19 de enero de 2012 para poder comprobar ciertas declaraciones hechas en el mismo.*

*Por parte de la Sra. Secretaria no se nos facilitó dicha cinta, por lo que no aprobamos el Acta donde nos surgen dudas sobre lo expresado por escrito en la misma. Si esta no se nos llegara a facilitar supuestamente se nos están poniendo trabas para ejercer nuestra labor como Concejales y nos veríamos obligados a pedirla vía contencioso."*



- **Sr. Alcalde-Presidente:** Expone que todos los concejales tenemos el derecho, en el momento que se plantea la aprobación de un acta, hacer las alegaciones, observaciones que se planteen a las mismas, manifestar si estamos de acuerdo o no, decir si falta algo de lo que dijimos o no se ha expresado como lo dijimos, y siempre se hace antes de aprobar el Acta, con lo cual este es el momento y no se conculca el derecho a nadie

-**Toma la palabra D.ª M.ª José Pérez:** Expone que ya sabe que es así, y siempre que se acuerda de lo que lo que dijo en algún Pleno, no tiene reparos en decirlo en el siguiente, pero ahora, precisamente esta Acta es de hace dos meses y no me acuerdo muy bien de las declaraciones dichas, y antes de decir nada prefiero escucharla, si lo que viene en el Acta es lo que yo escuché en la cinta, no hay ningún problema, y si no, haré mis alegaciones y diré lo que tenga que decir. Además para eso tenemos un equipo de grabación y para eso se compró.

-**Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que respecto a la redacción de las Actas, se remite al Informe elaborado en su día y que se transcribió en un Pleno, pero resumiendo solamente recalcar, que siendo competencia del Secretario la elaboración de las Actas, en ellas deberá recoger sucintamente las opiniones de los debates, recalco lo de sucintamente, sintetizadas o resumidas, porque solamente se recogerá literalmente aquellas opiniones que se presenten por escrito para su transcripción al acta, o salvo que algún miembro desee que se haga constar literalmente su intervención o algún extremo de ella.

El hecho que se graben las sesiones, es con el fin de facilitar la confección del Acta, siendo en todo caso, el Acta que redacte y firme el Secretario el documento fehaciente y no la cinta o casete.

Si algún miembro no está de acuerdo con la redacción podrá sugerir, objetar, ahora es el momento de hacer las observaciones que considere oportuno, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Interviene considerando que el tema está suficientemente debatido y aclaradas las posturas, se pasa a votación;

Y no habiendo ninguna otra observación al acta de la sesión del Pleno ordinario del 19 de enero, de 2012, el Pleno del Ayuntamiento, **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 4 (3 Grupo PSOE y 1 Grupo GAI)

Votos Negativos: 2 (Grupo PP)

Abstenciones: Ninguna

Aprobar el acta de la sesión del Pleno ordinario del 19 de enero, de dos mil doce, por mayoría y en sus propios términos.

## **2º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de Enero de 2012.**

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

## **3º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de Febrero de 2012**



Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

## **DOS.- INFORMES DE ALCALDIA**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, comprendidos entre el nº 011/2012, de fecha 20 de enero de 2012, al nº 049/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, ambos inclusive;

**Decreto 011/2012.- Concesión de ayuda económica a Doña Noelia Parrondo Riesgo, para transporte escolar del curso 2011/2012.**

**Decreto 012/2012.-** Devolución a INSTAL.LACIONES I MUNTATGES RST, S.L., del Aval Bancario presentado como garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de: Luminarias y Equipos Audiovisuales para el Centro de Interpretación del Chao de Samartín”.

**Decreto 013/2012.-** Apertura del período de prueba, en el expediente de investigación de camino en San Julián. Grandas de Salime.

**Decreto 014/2012.-** Reconocimiento de Trienio a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Álvarez Fernández,

**Decreto 016/2012.-** Efectuar Orden de Pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

**Decreto 017/2012.-** Designación de Instructor en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**Decreto 018/2012.-** Convocatoria a Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno.

**Decreto 019/2012.-** Concesión a Doña Josefa Soto Soto, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Decreto 020/2012.-** Concesión de licencia de obra a Don Eduardo Abad Herías.

**Decreto 021/2012.-** Concesión de licencia de obra a Doña Clara Fernández Antomil.

**Decreto 022/2012.-** Concesión de licencia de obra a D.º Guillermo Fernández López.

**Decreto 023/2012.-** Devolución a Don Enric Franch Miret, del Aval Bancario presentado como garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de: Ejecución del Proyecto y Dirección Técnica de la Implantación Museográfica, del Centro de Interpretación del Chao Samartín”.

**Decreto.024/2012.-**Concesión de Prórroga de licencia de obra a Saltos del Navia Distribución, C.B.

**Decreto 025/2012.-** Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**Decreto.026/2012.-**Designación de Don Germán Barcia Ron, como Secretario Accidental.

**Decreto.027/2012.-**Concesión de licencia de obra a E.ON Distribución, para la construcción de “Centro de Transformación “MONTEVERDE II” y Líneas Aérea y Subterránea de Alimentación.

**Decreto 028/2012.-** Orden de Pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

**Decreto 029/2012.-** Concesión de licencia de obra, a Saltos del Navia, C. B.

**Decreto 030/2012.-** Anotación de embargo de Licencia de Taxi a Don Manuel Rodríguez González.

**Decreto.031/2012.-** Inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de Grandas de Salime, de Don Borja Pereda Pérez, y Doña Isabel Cristina Díaz Magadán.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

- Decreto 032/2012.-** Concesión de licencia de obra a Doña Patricia Pérez Pérez.  
**Decreto 033/2012.-** Denegación de licencia de obra a Don Miguel Magadán Méndez.  
**Decreto.034/2012-** Denegación de licencia de obra a Don José María Monteserín Fernández.  
**Decreto 035/2012.-** Concesión de licencia de obra a Doña María Luisa Pérez Martínez.  
**Decreto.036/2012-** Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, a Doña Sofía Villamañe López.  
**Decreto 037/2012.-** Aprobación del Padrón de cuotas y contribuyentes, del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del Concejo, 4º. Trimestre de 2011.  
**Decreto 038/2012.-** Legalización de licencia de obra a Doña María Menéndez Collar.  
**Decreto 039/2012.-** Concesión licencia de obra a Don Manuel García Díaz,  
**Decreto 041/2012-**Concesión de ayuda económica a “Vía Láctea Filmes, S.L.” para la promoción de la imagen del Concejo de Grandas de Salime.  
**Decreto 042/2012-**Concesión de licencia de Actividad clasificada para“*Hotel de dos estrellas de montaña, y Restaurante de dos tenedores*”, a Don José Lombardía Pereira, en calidad de Administrador de la empresa Hotel “Las Grandas S. L.”  
**Decreto 043/2012-**Autorización a Doña Elva María Mon Pasarín, para instalación de terraza en la Avda. de la Costa, nº 3 de la Villa de Grandas de Salime.  
**Decreto 044/2012-** Apertura de tramite de audiencia a los interesados en el expediente de Investigación de camino en San Julián.  
**Decreto 045/2012-** Convocatoria a Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.  
**Decreto 047/2012-** Reconocimiento del Segundo Quinquenio a Doña Miriam Álvarez Martínez.  
**Decreto 048/2012-** Concesión de Alta en el Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, (TAD), a Don Arturo Villaverde Pérez.  
**Decreto 049/2012-** Concesión licencia de obra a Don José Manuel López Fernández

El Pleno se da por enterado.

2.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas pendientes de pago:

Proveedor	Número de Factura	Importe €
ThyssenKrupp	8071948	951,80
ThyssenKrupp	8071947	496,59
Tecno Occidente, S.L.	007/25800000000172	192,87
Ibermutuamur	7000010983	731,03
Seprinsa	11-0018/12	885,84
AQUALIA	SA1149/1000012	4.649,86
Fundación FAEN	2012/011	11.564,00
DSCASTURIAS	DSC/120272	71,92
Farmacia Elisa Alonso	1/2012	178,00
Editorial Océano, S. L.	001-1952645-1	647,00
Otero y Otero, C. B.	F 003-12	85,30
Otero y Otero, C. B.	F004-12	36,50
SIEMPRENORTE Inf.	2012/4330	80,00
AQUALIA	SA1149/1000103	4.649,86
Cruz Roja Española	2012-01-65	115,12
Cruz Roja Española	2012-01-28	4,56



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Universal Extintores	16/12	138,06
Universal Extintores	17/12	53,10
Universal Extintores	18/12	138,06
Universal Extintores	19/12	42,48
Universal Extintores	20/12	53,10
Universal Extintores	21/12	180,54
Construc. Puebla Burón	2012100016	904,59
COECOS	2852	233,71
SEOFI	FSE12-000359	232,35
SEOFI	FSE12-000360	63,72
Otero y Otero, C. B.	F016-12	152,65
José Antonio Martínez	403	32,40
Wenceslao González Rico	20	32,40
	<b>Total</b>	<b>27.597,41</b>

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

### 3.- Comunicaciones Oficiales:

#### • 3.1 Toma de conocimiento de la Liquidación del Presupuesto Municipal, ejercicio 2011.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Alcaldía N.º.46/2012, de fecha 20 de marzo de 2012, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, del tenor literal siguiente:

*“En relación con el expediente **“Liquidación del Presupuesto General Municipal ejercicio 2011”**.”*

*Visto que se han incorporado al expediente los estados demostrativos de la liquidación del ejercicio 2011.*

*Visto el Informe de Secretaría-Intervención de 16 de marzo de 2012.*

*Considerando la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Arts.72 a 174, Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*En uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente **HE RESUELTO:***

***Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.*

***Segundo.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión que éste celebre.*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*Dado en Grandas de Salime, por el Sr. Alcalde-Presidente Don Eustaquio Revilla Villegas, a veinte de marzo de dos mil doce, ante mí la Secretaria. Doy fe.”*

Efectuadas las operaciones prescritas por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, el resumen de las magnitudes determinadas es el siguiente:

<b>Derechos pendientes de cobro a 31/12/2011:</b>	<b>160.504,80</b>
+de Presupuesto de Ingresos Corriente:	109.960,13
+de Presupuesto de Ingresos Cerrados:	51.210,65
+de otras Operaciones No Presupuestarias:	89.334,02
-Ingresos Pendientes de Aplicación:	90.000,00
<b>Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2011</b>	<b>95.455,78</b>
+de Presupuesto de Gastos, Corriente:	84.350,00
+de Presupuesto de Gastos, Cerrados:	163.043,68
+de otras Operaciones No Presupuestarias	35.962,33
-Pagos pendientes de aplicación	187.910,23
<b>Resultado presupuestario del ejercicio:</b>	<b>40.429,34</b>
Derechos reconocidos netos 2011:	1.586.043,61
Obligaciones reconocidas netas 2011:	1.534.042,84
Desviaciones Financiación del ejercicio	0,00
Pasivos financieros	11.571,43
<b>Remanentes de Crédito:</b>	<b>537.702,40</b>
Comprometidos	0,00
No comprometidos	537.702,40
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>197.943,01</b>
Remanente de Tesorería Total	214.131,07
Exceso de financiación afectada	16.188,06
<b>Estado de Tesorería:</b>	
Fondos Líquidos de Tesorería al 31/12/2011	<b>149.072,05</b>

En el expediente correspondiente quedan todos los estados y demás documentos que soportan esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, y conforme se confeccionan con la aplicación informática que se ha utilizado para el registro contable de las operaciones.

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se comunica a las Entidades Locales, el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aplicación flexible de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, hay que decir que **esta Entidad no tiene déficit financiero**, por lo que no procede presentar un plan económico-financiero de reequilibrio.

El Pleno se da por enterado



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

- **3.2 Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.**

El objeto del Real Decreto Ley es habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por Entidades Locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Se ha habilitado un enlace en la página Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, oficina virtual de coordinación financiera con las Entidades Locales, para la remisión telemática del certificado en un modelo normalizado, que deberá remitirse con fecha límite el día 15 de marzo de 2012.

Efectuada y remitida el 12 de marzo de 2012, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento de Grandas de Salime, de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, muestra;

Para la entidad “Grandas de Salime”

Número de facturas: 0

Total del importe principal: 0,00 E

Por lo que el Ayuntamiento de Grandas de Salime, muestra una economía saneada, y en consecuencia no tiene que elaborar un Plan de Ajuste, previsto para las Entidades Locales que tienen obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

- **3.3 Deslinde entre los Municipios de A Fonsagrada y Grandas de Salime.**

El pasado 14 de marzo de 2012, convocados por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, para tratar el tema del deslinde entre nuestros municipios, tuvimos una reunión a la que acudieron los representantes del Ayuntamiento de A Fonsagrada,(Lugo), Ayuntamiento de Grandas de Salime,(Asturias), Ayuntamiento de Negueira de Muñiz (Lugo), Comunidad Autónoma de Galicia, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Diputación de Lugo, Delegación del Gobierno en Galicia, Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias y del Instituto Geográfico Nacional.

En la mencionada reunión se llegó a las siguientes conclusiones;

1. Las comisiones de deslinde de A Fonsagrada y Grandas de Salime, llegan a un acuerdo respecto del tramo de línea límite objeto del litigio, fijándose éste, entre los puntos del terreno designados como mojones 4 y 8 en el acta de 1945, y como mojones 13 y 17 en el acta de 1948.

2. Las comisiones de A Fonsagrada y Grandas de Salime, y los representantes del ayuntamiento de Negueira de Muñiz que comparecen, no constituidos estos últimos legalmente en comisión de deslinde conforme al citado RD 3426/2000, manifiestan su conformidad con el mojón común a los tres términos municipales, en un entorno de más-menos 5 metros, respecto de las posiciones de los mojones M8 del acta de 1945 y M17 del acta de 1948, mostradas por los técnicos de IGN y cuyas coordenadas UTM, huso 29, sistema de referencia ETRS89, son X=666085; Y=4777997.

3. Al persistir las desavenencias entre las comisiones de deslinde de A Fonsagrada y Grandas de Salime, las comisiones habrán de seguir el procedimiento conforme a lo establecido en el



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

artículo 3.7 del citado RD, remitiendo actas por separado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con sus propuestas definitivas lo más concretas posibles, desde el punto de vista geométrico, y su fundamentación jurídica.

Formulada el Acta por separado, con la propuesta de la Comisión de Deslinde de Grandas de Salime, su fundamentación jurídica y estudio de la línea límite jurisdiccional entre Grandas de Salime y A Fonsagrada (tramo entre los mojones 4 y 8 del Acta de Deslinde de 30 de agosto de 1945), se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; Nº 233 Reg/Salida del Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2012.

- **3.4 Concentración parcelaria de la zona de Valdedo-Escanlares-Robledo. Grandas de Salime.**

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA, Nº 62 de fecha 15 de marzo de 2012, la Consejería de Agroganadería del Principado de Asturias, publica el Decreto 17/2012, de 8 de marzo, por el que se declara de utilidad pública e interés social y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Valdedo-Escanlares-Robledo (Grandas de Salime)

- **3.5 Saneamiento de Malneira, San Julián y Valdedo**

Hará aproximadamente un mes, comenzaron las obras del saneamiento de Malneira, San Julián y Valdedo

### ***TRES.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 040/2012, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMESTICO. GRANDAS DE SALIME***

Visto el Decreto de Alcaldía 040/2012, de fecha 9 de marzo de 2012, relativo al Convenio de colaboración para la prestación de servicio de recogida de aceite domestico. Grandas de Salime, que textualmente dice;

*“Vista la propuesta de Convenio de Colaboración para la prestación de Servicio de Recogida de Aceite Domestico, en Grandas de Salime, de la compañía GESTORA ASTURIANA DE RESIDUOS, S.L. CIF.:B33946963, (GAR), con domicilio social en Polígono Industrial Pervera, nº 3 -Nave 1 - Carreño-Candás (Asturias), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias: AS-36761, empresa dedicada a la recogida, transporte, recuperación y reciclado de residuos, y en el marco de promover y fomentar la colaboración ciudadana y el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental y reconociendo del beneficio que supone la implantación de un servicio de recogida selectiva de aceite de frituras de los vecinos de la localidad.*

*Visto que el servicio se prestaría sin coste económico alguno para el Ayuntamiento, con instalación de 4 contenedores en la Villa de Grandas.*

*Visto que la empresa GAR para el cumplimiento del servicio de mantenimiento, se compromete y obliga a utilizar un vehículo de su propiedad así como contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del Convenio*





AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*Visto que, concurre en el presente supuesto una situación de urgencia dada la necesidad de incorporación de este municipio a tal servicio en la zona del occidente asturiano.*

*En uso de las atribuciones que me están conferidas, en el Art. 21, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 41 del Reglamento, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **HE RESUELTO**:*

**Primero.-** *Prestar aprobación al Convenio de Colaboración para la prestación de Servicio de Recogida de Aceite Domestico, en Grandas de Salime, con la compañía GESTORA ASTURIANA DE RESIDUOS, S.L. CIF.:B33946963,(GAR), con domicilio social en Polígono Industrial Pervera, nº 3 -Nave 1 - Carreño-Candás (Asturias).*

**Segundo.-** *Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno, en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre.*

*Dado en Grandas de Salime, por el Sr. Alcalde-Presidente D.º Eustaquio Revilla Villegas, a nueve de marzo de dos mil doce, Ante mí la Secretaria. Doy Fe.”*

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba, por unanimidad, y previo debate, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía 040/2012, de fecha 9 de marzo de 2012, relativo al Convenio de colaboración para la prestación de servicio de recogida de aceite domestico. Grandas de Salime.

**Debate:**

**-Toma la palabra M<sup>a</sup>. José Pérez:** Propone, para facilitar a todos la recogida que los contenedores se también en los pueblos del Concejo y no solo en la Villa de Grandas

**- Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que lo que ocurre es que, nos acogemos aun modelo puesto por la Empresa que es gratuito y al ser gratuito a la empresa le tiene que compensar el hacerlo, porque si estuvieran dispersos por los pueblos del Concejo ya le supondría un coste. A parte de este modelo gratuito, tiene otras modalidades, que ya suponen un coste para el Ayuntamiento, todo será ver como funciona esta experiencia y si en un futuro compensa cambiar el modelo

**CUARTO.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN EL CONCEJO, PARA EL AÑO 2013**

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, Nº 249 Reg./Entrada del Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 2012, relativo a la elaboración del Calendario de Fiestas Locales a que se refiere el Art.37.2 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art.46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29).



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, y sin que se produjera debate, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Señalar en Grandas de Salime, como de Fiesta Local para el año 2013, los días;

- 24 de Junio “San Juan”

- 5 de Agosto, “Día de la Jira, Fiestas de El Salvador”

**Segundo:** Remitir el acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias.

### ***CINCO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA ÚLTIMA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS***

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2011, aprobó con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el Art.47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disolución de la Mancomunidad Occidental del Principado de Asturias.

Visto que el expediente de disolución estuvo a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; BOPA Nº 107, de 11 de mayo de 2011, sin que en dicho periodo se presentara alegación o reclamación alguna.

Visto el escrito de la Mancomunidad Occidental del Principado de Asturias, Nº 261, Reg./Entrada del Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2012, por el que se requiere la remisión de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento relativo al nombramiento de representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime, al objeto de convocar la última Junta de la Mancomunidad, para cerrar el proceso administrativo de disolución.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, y sin que se produjera debate, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Nombrar como representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime, a D.º Eustaquio Revilla Villegas, a los efectos de comparecer ante la última Junta de la Mancomunidad, para cerrar el proceso administrativo de disolución de la Mancomunidad Occidental del Principado de Asturias.

**Segundo.-** Remitir éste acuerdo, a la Junta de la Mancomunidad Occidental del Principado de Asturias.

### ***SEIS.- APROBACION PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXIS. GRANDAS DE SALIME***

La Ordenanza reguladora del Servicio de Taxis, que tiene por objeto la regulación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

término Municipal de Grandas de Salime fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1986 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de diciembre de 1986. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1987.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2012

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2012

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por mayoría, previo debate, el siguiente **ACUERDO**:

Votos Afirmativos: 6 (4 PSOE y 2 PP)

Votos Negativos; 1 GAI

Abstenciones: Ninguna

**Primero:** Aprobar provisionalmente la derogación de la "Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis. Grandas de Salime", aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1986 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de diciembre de 1986. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1987.

**Segundo:** Aplicación del Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y modificado parcialmente por el Real Decreto 236/1983, de 9 de febrero, (BOE 37/1983 de 12-02-1983), en el termino Municipal de Grandas,

**Tercero.-** Abrir un período de Información Pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta (30) días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos provisionales y serán ejecutivos sin más trámites, una vez se halla publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

### Debate

- **Sr. Alcalde-Presidente;** Expone que durante estos años de vigencia de la Ordenanza, las circunstancias del Concejo han cambiado, y aunque la Ordenanza se remitía al Reglamento Nacional de taxis, la ordenanza establecía una serie de especificaciones como asignar plaza de taxis por parroquias o que englobaba una serie de lugares determinados del Concejo, así había una plaza de taxis en Penafonte que tenía un ámbito, otra en otro lugar con otro ámbito, etc., evidentemente cuando en los núcleos de población había más gente, pues si tenía sentido una plaza de taxis específica para esos núcleos, que no solo hacia rentable el servicio sino también la propia plaza. Pero esa situación ha cambiado y lo que genera son conflictos entre los propios taxistas y en aras a que todo el mundo tenga una referencia para actuar como taxista, lo más conveniente es que no haya distinción en las plazas de taxis en el propio Concejo, que todos tengan los mismos derechos y las mismas obligaciones, y todas serán plazas de taxis de Grandas en general, no se asigna ninguna plaza a un área del territorio, es decir que todos los taxistas puedan ejercer el servicio en todo el Concejo.



Así para evitar que se solapen documentos como la anterior Ordenanza en la que sí había especificaciones y el Reglamento Nacional del taxi, en el que no se contemplan esos aspectos, y puesto que la Ordenanza debe estar basada en el Reglamento, entendemos que lo mejor es derogar la Ordenanza y aplicar directamente el Reglamento nacional del taxi.

**-Toma la palabra D.º José Cachafeiro;** Para dejar claro que lo que se pretende es suprimir las plazas que había en Penafonte, Nogueirou, Castro..., y que ahora todos los taxistas puedan ejercer el servicio en cualquier pueblo del Concejo.

**-Toma la palabra D.ª M.ª José Pérez:** Expone que, lamenta que no se nos hubiera facilitado el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, para poder leerlo y lo que si observa es que en la que ahora tenemos, la del 79 y en la que nos basamos, hay ciertos artículos en los que se dice que sería conveniente que el Ayuntamiento tuviera una Ordenanza para regular ciertos aspectos, así el artículo 21 y el 51.

**- Sr. Alcalde-Presidente;** Solamente una aclaración, en la anterior Ordenanza si se desarrollaban ciertos aspectos, como tu dices, porque nos incumben, pero ahora que desaparecieron esas circunstancias o aspectos, y no tiene sentido tener una Ordenanza que sería una copia del Reglamento.

**-Toma la palabra D.ª M.ª José Pérez:** Lo que se podría hacer sería reformar la Ordenanza, quitar los aspectos que ya no son validos y dejar la Ordenanza en función del Reglamento.

**-Toma la palabra D.º Maximino Vázquez:** Manifiesta que es de la opinión de que siempre es conveniente tener una Ordenanza municipal y lo más adecuado sería que se modifique la Ordenanza en los aspectos que sean necesarios, como por ejemplo la existencia de plazas en los pueblos a la que antes se hizo referencia.  
En todo caso considera conveniente contar con la opinión de los taxistas.

**- Sr. Alcalde-Presidente;** Reitera los argumentos antes expuestos e insiste en que ahora no tenemos circunstancias distintas a lo que es el propio Reglamento, antes si las teníamos, antes había plazas en los pueblos que generan conflictos entre los taxistas y ahora se ponen todas las plazas en igualdad de condiciones y por tanto no tiene sentido tener una Ordenanza que sería una copia del Reglamento.  
De todas formas, pasado el Pleno tendré una reunión con los taxistas para explicarles el Reglamento, dentro del período de información pública en el que pueden presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

**SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE “RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y SE PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES**

Con fecha 6 de Marzo de 2012, Nº 538 de Reg/Entrada de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grandas de Salime, al amparo de lo establecido en los artículos 91 y 97 del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno



Corporativo, la siguiente: **MOCIÓN**, a la que da lectura el Sr. Alcalde y se transcribe literalmente;

*“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grandas de Salime solicita al Pleno del Ayuntamiento que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.*

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grandas de Salime desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:*

### **Exposición de Motivos**

*Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.*

*1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.*

*2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:*

*. Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).*

*. Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.*

*. Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.*

*. Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público*

*Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.*

*3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.*

*En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.*

*La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producir disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.*

*La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.*

*En base a todo lo anterior,*

*1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Grandas de Salime insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.*

*2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Grandas de Salime dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales."*

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba, por mayoría, y sin que se produjera debate, el siguiente **ACUERDO:**

Votos a favor de la Moción: 4 PSOE

Votos en contra de la Moción: 2 PP

Abstenciones: 1 GAI

Queda aprobada la Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grandas de Salime solicitando al Pleno del Ayuntamiento que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales, con los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

***OCHO.- SOLICITAR AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EL ARREGLO DE LA CARRETERA AS-14, ENTRE POLA DE ALLANDE Y GRANDAS DE SALIME***

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Allande, en su sesión del día 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba una Moción para solicitar al Gobierno de Asturias el urgente acondicionamiento de la carretera de la Red Regional Puente del Infierno-Grandas de Salime, denominada AS-14 en el trayecto desde Pola de Allande a la Presa de Salime, mediante la reposición integral de su pavimento, que textualmente dice;

*Exposición de motivos.*

La carretera de la red autonómica del Principado de Asturias denominada AS - 14 inicia su recorrido en el lugar denominado Puente del Infierno, término municipal de Cangas del Narcea, donde entronca con la carretera de la misma categoría denominada AS -15 de Cornellana al Puerto de Cerredo, atraviesa todo el Concejo de Allande, pasando por su capital Pola de Allande y finaliza en Grandas de Salime, con una longitud total de 45 kilómetros.

Esta carretera supone un eje de comunicación fundamental con el centro de la región para los municipios de Allande y Grandas de Salime, así como para otros municipios de la zona noroccidental de la región, por no existir autovías ni otras vías de superior categoría en todo este territorio.

En esta vía se diferencian claramente tres tramos, en cuanto la antigüedad en su reparación y características; el tramo del Puente del Infierno a Pola de Allande, el de Pola de Allande a la Presa de Salime, y el de La Presa de Salime a Grandas de Salime.

Los tramos del Puente del Infierno a Pola de Allande y de la Presa de Salime a Grandas de Salime fueron remodelados más recientemente en el tiempo y se encuentran en condiciones de circulación aceptables.

El tramo de Pola de Allande a Grandas de Salime, discurre a alturas considerables y cuenta con pendientes importantes. Atraviesa el puerto del Palo, situado a 1.142 metros de altitud y su última remodelación concluyó en el año 1992.

Los 20 años transcurridos desde su remodelación y su exposición a desgastes importantes debidos a la acción de las máquinas quitanieves y la frecuente presencia de hielo y nieve, hacen que el pavimento de la vía se encuentre muy deteriorado y desgastado, lo que implica incomodidades y falta de seguridad en la circulación por disminuir notablemente la adherencia.

*Disposiciones legales.*

La ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras, dice en su artículo 5, referente a La Red de Carreteras del Principado de Asturias que:

*"Se clasificarán como regionales aquellas carreteras cuyos itinerarios o bien desempeñen una función de articulación territorial más relevante, o bien enlacen las cabeceras de*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*comarca entre sí o con los principales puntos limítrofes del territorio del Principado de Asturias, o bien soporten una elevada intensidad de tráfico."*

En artículo 23 de la misma ley, referente a la explotación de la carreteras dice

*"La explotación de las carreteras comprende las operaciones de conservación y mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección."*

#### *Moción al Pleno.*

1.- Solicitar al Gobierno de Asturias el urgente acondicionamiento de la carretera de la red regional Puente del Infierno - Grandas de Salime, denominada AS-14, en el trayecto desde Pola de Allande a la Presa de Salime, mediante la reposición integral de su pavimento.

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba, por unanimidad, y previo debate, el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de Asturias el urgente acondicionamiento de la carretera de la red regional Puente del Infierno - Grandas de Salime, denominada AS-14, en el trayecto desde Pola de Allande a la Presa de Salime, mediante la reposición integral de su pavimento.

#### *Debate*

**-Toma la palabra D.º José Cachafeiro;** Sugiere que se haga una iniciativa similar, respecto a la carretera Grandas de Salime-Boal, que está en peores condiciones que la de Pola de Allande a la Presa de Salime.

#### ***NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS***

**- Sr. Alcalde-Presidente:** Da contestación al escrito y a las preguntas planteadas por el Sr. Concejal Maximino Vázquez en el Pleno anterior, de fecha 19 de enero de 2012.

En primer lugar, dar contestación sobre una factura de 2.000 euros aproximadamente, referente al tema de inclusión social; tenemos una Psicóloga compartida con el Ayuntamiento de Illano, que realiza trabajos con gente de inclusión del salario social básico, y las actividades o trabajos realizados a lo largo de 2011 fueron;

En el Colegio 5 actividades sobre Estilos Educativos, 5 actividades sobre Prevención de Drogas y 5 actividades sobre Habilidades con el alumnado y con los padres de los alumnos.

Por otro lado se realizaron;

- 1 Taller de Psico-estimulación cognitiva, con duración de 24 hrs.

- 16 actividades individuales con las personas beneficiarias del salario social básico, donde se trabaja el perfil de la persona y sus posibilidades para incorporarse a un trabajo normalizado.

En segundo lugar respecto al escrito presentado y expuesto en el Pleno anterior matizar lo siguiente;

Comienza diciendo que hasta ahora el Gobierno ha sido fácil: está muy equivocado, porque gobernar te puedo asegurar que nunca es fácil, cualquier cosa por mínima que sea, que se hace en el Concejo es a base de largas negociaciones en Oviedo para conseguir que se





AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

realicen aquí, porque pedir pedimos todos los Alcalde y necesidades hay muchísimas en Asturias y no todos conseguimos lo que pedimos y lo que queremos, hay 78 Alcaldes en Asturias y cada uno peleamos por nuestro Concejo, y es a base de negociar, de insistir, de plantear proyectos, de exponer que tus necesidades son más apremiantes que la de otros Concejos, y como digo no siempre se consigue todo lo que queremos.

Por otro lado dices que cuando el dinero deja de venir hay que salir a buscarlo; te respondo que está relacionado con lo que te decía anteriormente, desde luego el dinero no llega sin salir a buscarlo, ni a este Ayuntamiento ni a ninguno, y es lo que ha hecho este Alcalde desde hace 7 años y prueba innegable de ello es lo que se ha hecho en este Concejo durante este tiempo y que está a la vista de todos, de todos los que lo quieran ver.

En algo si coincidimos, cuando dices que; “El Alcalde está para bastante más que para firmar Decretos”, pero no olvides, que éstos son necesarios y evidentemente son fruto del trabajo que se realiza en este Ayuntamiento, porque no olvidemos que independientemente de que el Alcalde tenga de ir, pedir, pelear y conseguir proyectos para el Concejo, su primer objetivo es la calidad de vida de los vecinos del Concejo y el facilitarle las tramitaciones, y solucionar los problemas que se plantean a los vecinos, es lo que más trabajo genera en el día a día.

Hay un tema que me choca en su escrito cuando habla de “empecinamientos personales”, lo único que le digo al respecto es que los empecinamientos personales los resuelvo personalmente, incluso aunque estuviera en el legítimo derecho de hacerlo a través del Ayuntamiento, pero siempre los resuelvo de modo personal.

Respecto al tema que usted señala como el aislamiento de Grandas respecto de la Comarca, decirle que está muy equivocado, porque nunca ha estado Grandas más integrada en la Comarca que ahora, pero no de ahora mismo solo, porque este momento es fruto de una andadura que viene de largo y en la que ya estaba el anterior equipo de gobierno, como por ejemplo con la iniciativa de los PRODER. El PRODER I fue la primera iniciativa que hubo en la Comarca de unión de todos los Concejos y de compartir proyectos en común, a partir de ahí vino el II PRODER, ahora mismo estamos en el LEADER, se ha creado hace unos años la Fundación Parque Histórico del Navia, que no sólo promociona los Concejos integrantes de la zona de la Cuenca del Navia, sino que gestiona los programas de todos los Ayuntamientos, como por ejemplo el Plan de Empleo, que ahora no lo gestiona cada Ayuntamiento por si solo, sino que lo gestiona la propia Fundación Parque Histórico del Navia.

Puedo asegurar que la unión que hay entre todos los Concejos, independientemente del signo político de cada uno de nosotros, nunca ha sido tan fuerte como es ahora, y te pongo por ejemplo, el caso de solidaridad de unos Concejos con otros respecto a aportaciones económicas, no hay ni una sola discusión.

Haces mención al tema de agricultura y ganadería; puedo decir que es uno de los sectores en los que más se trabaja en el Ayuntamiento.

Antes, cuando hablaba de los Decretos y hacía mención al trabajo diario del Ayuntamiento, que su primer objetivo es la calidad de vida de los vecinos del Concejo y el facilitarle las tramitaciones, y solucionar los problemas que se les plantea, precisamente en el tema de agricultura y ganadería, es uno de los sectores en los que se les tramita absolutamente todo, para las ayudas de la PAC, Política Agraria Común, se tramita todo tipo de subvenciones ante las distintas Consejerías, se hacen múltiples trámites a favor de este colectivo; gestión de



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

subvenciones, Altas/Bajas, Pastos Comunales, tramitación de CEAS, recogida de plásticos de silo, Báscula municipal, creación de nuevos pastizales, mejora de accesos a pastos.....También hay que decir que es un sector fundamental y el más numeroso del Concejo, por lo que también es lógico que genere mayor trabajo en el Ayuntamiento y en esa línea estamos, hace un momento informaba al Pleno de la Concentración parcelaria de la zona de Valdedo-Escanlares-Robledo, que es una mejora importante para los ganaderos.

En cuanto a la promoción de la Hostelería en el Concejo, decirle que gracias a la Fundación Parque Histórico del Navia, se consiguió que de nuevo hubiera una Asociación de Hostelería, es más, fuimos el último Concejo en la Comarca que creó o que renovó la Asociación de Hostelería que había antiguamente y que dejó de existir. Este colectivo no creo que tenga ningún problema, porque a este Alcalde no le consta que la Asociación de Hostelería tenga ninguna necesidad, ni tampoco iniciativas o proyectos de cara a mejorar este sector, es más, el Ayuntamiento sabe que en Grandas hay una Asociación de Hostelería, porque pertenece a la Fundación Parque Histórico del Navia, pero no porque se hubieran dirigido nunca al Ayuntamiento.

Hay otras Asociaciones que aunque sea solo para pedir ayuda económica, si acuden al Ayuntamiento, y otras que si piden colaboración, pero la Asociación de Hostelería de aquí de Grandas, desde que se creó nunca se puso en contacto con el Ayuntamiento.

En cuanto al Museo Etnográfico y Chao Samartín.

Respecto al Museo Etnográfico, decir que ahora tenemos un Museo con independencia de quien sea el Director, tenemos un Museo entendido como una institución regulada y reglada, y te pongo como ejemplo, que con la nueva Directora del Museo, hemos tenido dos reuniones de las que ya han surgido colaboración del Ayuntamiento y sin problema ninguno, como debe ser.

En cuanto al Chao Samartín, decir que sigue haciendo la actividad que le corresponde hacer ahora; ya desde el año 2010, Consejería no disponía de dinero para excavaciones, y si para mantenimiento, en esa línea se contrató a un Arqueólogo que fue Rubén Montes y en el año 2010, se hizo el periodo de excavación entre comillas, que se traduce a mantenimiento y limpieza de los elementos arqueológicos y culturales, porque no solo se intervino en el yacimiento y en los elementos arqueológicos, sino que también se intervino en el mantenimiento del Camino de Santiago y entornos culturales.

Que problema tenemos en el Chao Samartín, pues que se excavó de más, y me explico, se excavó de más sin tener recursos para consolidar lo que se excavaba, y ahora mismo el problema del Chao no es si hay más excavación, sino que hay que conservar lo que ya está excavado y en este sentido ya he establecido contacto con la Consejería de cara a realizar un proyecto de consolidación y restauración de lo que hay excavado, que garantice al menos, lo que ya está excavado, se conserve en las condiciones que tiene que ser.

Y para terminar decir que no tenga duda, como así lo han valorado recientemente los vecinos del Concejo, de que el actual Equipo de Gobierno ha luchado y seguirá luchando con más fuerzas si cabe, por mejorar la calidad de vida de todos ellos y en todos los aspectos.

**-Toma la palabra D.ª Mª José Pérez;** Pregunta, respecto al Decreto 17/2012, de designación de Instructor del procedimiento sancionador en materia de tráfico, a Don. Germán Barcia Ron, a que se refiere y como va a funcionar.



- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que en materia de tráfico el Policía Local es el que sanciona y la tramitación administrativa del expediente tiene que hacerla otra persona, que debe ser nombrada instructor al efecto.

-**Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que el procedimiento sancionador en materia de tráfico viene desarrollado y establecido en todos sus pasos, desde el nombramiento necesario de un Instructor, y es aplicación pura y dura de la normativa al respecto, y de la Ley 30 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y que recoge la propia Ordenanza, en el Título V, que regula el procedimiento sancionador

-**Toma la palabra D.ª Mª José Pérez;** Plantea un Ruego, aunque en su momento ya fue solicitado, respecto las tapas de las alcantarillas de las aceras, que tienen un borde que sobresale del suelo y está causando problemas en los neumáticos de los coches.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que ya se ha solicitado a Carreteras, porque la obra todavía está en garantía, que corrija esa situación rebajando los bordillos, y se pidió también que arreglen ciertos desperfectos que se han ocasionado y tienen que repintar otra vez.

-**Toma la palabra D.ª Mª José Pérez;** Pregunta que si se sabe que se va hacer en el monte comunal de Grandas de Salime, conocido como el Chao de la Serra y quien lo va hacer, por la parte de debajo de los arándanos, que está roturado.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que supone que se refiere a un terreno cultivado por la Cooperativa de la Patata de Grandas.

-**Toma la palabra D.ª Mª José Pérez;** Pregunta quien forma la Cooperativa

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que considera que no tiene lugar esa pregunta, porque la Cooperativa la forman personas individuales, es como si yo te pregunto quienes trabajan en tu negocio. Si me lo preguntas a nivel privado no tengo problema en contestarte, pero en el Pleno no tiene objeto ninguno.

-**Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Pregunta si en montes comunales se puede roturar sin más o hace falta un permiso.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que no se está roturando, se está trabajando sin más, como cualquier parcela comunal y se llegó a un acuerdo con los llevadores para trabajarla.

-**Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Pregunta por una factura de Fundación FAEN por importe de 11.564,00 € a que se refiere.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que es de la Fundación Asturiana de la Energía. El Ayuntamiento solicitó una subvención para el pago del consumo energético del Ayuntamiento, que se nos concedió y se encargó a la Fundación FAEN el estudio del mismo, es decir, de todo el alumbrado público, de los edificios municipales, consumo de calefacción, etc., y la subvención concedida coincide con la factura del estudio.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

**-Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Plantea que las viviendas sociales que hizo VIPASA, tiene graves deficiencias, sobre todo en humedades, entiende que todavía no se ha entregado la obra al Ayuntamiento...

**- Sr. Alcalde-Presidente:** Aclara que las viviendas son de VIPASA, las alquila VIPASA, las gestiona VIPASA, y cobra los alquileres VIPASA, el Ayuntamiento no tiene nada que ver. Los vecinos pagan una comunidad y la pagan a VIPASA, para que atienda todos los elementos comunes de la urbanización, entre comillas.

**-Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Expone que con independencia de quien sea la competencia, lo que le preocupa es cualquier día se puede producir una desgracia, por el mal estado de los viales, ya que por lo general las personas que allí viven son personas mayores, porque como decía anteriormente tenemos que velar por los intereses de todos los vecinos

**- Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que en las cuestiones que no son responsabilidad del Ayuntamiento, lo que hacemos es poner en conocimiento y exigir a quien lo gestiona, que proceda al arreglo.

**-Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Expone que igual está mal informado, pero le comentaron vecinos que se hicieron actuaciones en las viviendas por el Ayuntamiento.

**- Sr. Alcalde-Presidente:** Explica que no es así, lo que ocurre es que si un vecino comunica al Ayuntamiento que por ejemplo, tiene atascado el saneamiento y pide si puede ir un operario a echarle una mano, pues se pasa a ver si le puede ayudar, pero actuar cuando la obra o el problema es de cierta entidad, como el caso que comentas de las humedades, si actuamos, estamos haciendo una injerencia en algo que no nos corresponde, por eso nuestra actuación se limita a facilitarle la queja del vecino y gestionarla ante VIPASA.

**-Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Respecto a la contestación extendida sobre mi escrito del Pleno anterior, solamente decir; por un lado, que me alegro que los Ayuntamientos estén en conexión para hacer cosas en común, como tú afirmas, porque creo que debemos aprovechar esa unión para frenar el despoblamiento que sufrimos en la Comarca en general, porque cuando decía lo del aislamiento que padecemos, no me refería al aislamiento de Grandas, sino que me refería sobre todo al aislamiento de la despoblación en general de la Comarca, que habrá que frenarlo, no se como podemos hacerlo, pero hay que estar en ello. Por otro lado, respecto al Chao, decir que sí que es verdad que se actuó en el 2010, en el 2011 hubo contratado un arqueólogo, que no sabemos lo que hizo.

**- Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que, exactamente lo mismo que se hizo en el 2010, se contrató para lo mismo y además con la autorización previa de Cultura, con la memoria correspondiente para que Cultura de la autorización y con toda la tramitación necesaria.

**-Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Expone que en cualquier caso, en la última actuación del Chao, cuando se descubrió la Domus, es una pena que eso quede ahí, porque considero que podría dar mucha riqueza al Castro. Ya sé que no hay dinero, pero decir que se avanzó demasiado, cuando se estaba descubriendo cosas que no aparecieron en otros Castros...



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Me explico, estoy de acuerdo contigo en la riqueza que supone el hallazgo de la Domus, pero si ahora haces una visita al yacimiento, a la zona de la Domus, entenderás que no hace falta excavar más ahora, que si hay algo más de dinero, no debe ser para excavar más, sino para conservar lo que hay porque se está deteriorando.

-**Toma la palabra D.º Maximino Vázquez;** Respecto a la Asociación de Hostelería, creía que ya no estaba funcionando, ya me enteraré.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, Doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA